



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Faculta a jefes de las dependencias de la DGA para caratular expedientes - Administradores Generales

---

Visto: las Acordadas n° 18/2015; y

Considerando:

La Acordada n° 18/2015 puso en marcha la tramitación exclusiva de toda gestión administrativa por expediente electrónico, y mediante la utilización del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Este proceso se fue desarrollando de forma paulatina, hasta imponerse como el único medio de trámite de las distintas actuaciones que se generan y circulan dentro del ámbito de la Dirección General de Administración.

Asimismo, la adopción del sistema de trabajo remoto derivado de la emergencia sanitaria que es de dominio público, contribuyó al robustecimiento del proceso electrónico de gestión documental y a un manejo cada vez más amplio de sus recursos por parte del personal.

En este sentido, la intensificación del número de actuaciones producidas a través del SADE y su diversidad de temáticas, hacen conveniente facultar a las/os jefas/es de área de la Dirección General de Administración para efectuar directamente la caratulación de los expedientes electrónicos que estén vinculados por sus temáticas, o se originen en cada una de esas dependencias.

Asimismo, se considera pertinente dotar a dos funcionarios de la Dirección General de Administración de los permisos correspondientes para ser los únicos Administradores Centrales del Sistema SADE-TSJ.

En virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. Facultar a las/os jefas/es de las dependencias de la Dirección General de Administración para que den inicio y caratulen a los Expedientes Electrónicos relacionados con procedimientos o temáticas de su incumbencia.

2. Las dependencias incluidas en el apartado anterior son las siguientes:

- Dirección General Adjunta

- Despacho de la Dirección General de Administración;
- Ceremonial;
- Obras y Mantenimiento;
- Compras y Contrataciones;
- Recursos Humanos;
- Contaduría;
- Tesorería.

3. Establecer que los funcionarios Rosana Manzo, legajo nº 14, y Claudio Sbiroli, legajo nº 56, tendrán funciones de administradores generales del sistema, siendo los únicos con tales facultades.

4. A efectos de instrumentar dotarlos de estas facultades, la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) asignará a los agentes indicados en el apartado anterior de los permisos necesarios.

5. A fin de facilitar la identificación, consulta y seguimiento de las actuaciones, los Administradores generales tendrán a cargo dotar a los agentes responsables las funciones de caratulación.

6. Establecer que la presente tendrá efectos a partir del 1º de julio de 2021.

7. Para su conocimiento y demás trámites, publíquese en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet, comuníquese a los agentes y áreas interesadas para su instrumentación y archívese.